

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, PARA IMPARTIR DIPLOMADOS Y CURSOS EN CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISEM" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD, DR. CÉSAR HUMBERTO BOTELLO ORTÍZ, Y POR LA OTRA, FER, INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y TANATOLOGÍA, S.C., EN LO SUCESIVO "FER, INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL, LIC. RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ DURÁN, ASISTIDO POR SU APODERADA LEGAL, C. ELIZABETH DURÁN FLETES; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y LO HACEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL ISEM":

I.1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.5 y 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene entre sus objetivos la prestación de servicios de salud en la Entidad, la formación de recursos humanos para la salud, así como el de apoyar la coordinación entre las Instituciones de Salud y Educativas del Estado para formar y capacitar recursos humanos para la salud y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2.- Que el Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, fue designado Secretario de Salud y Director General de "EL ISEM" por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, por lo que cuenta con atribuciones legales para celebrar, en nombre y representación del Instituto de Salud, Convenios de esta naturaleza, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México y 12 fracción III del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

I.3.- Que el Jefe de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, participa en la suscripción del presente instrumento, conforme a lo dispuesto en la clave 217B20100 del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.

I.4.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en la Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50070.

II.- DE "FER, INSTITUTO":

II.1.- Que es una empresa legalmente constituida como Sociedad Civil, al amparo del Instrumento Notarial número 41,495, pasado ante la fe del Lic. Plácido Núñez Barroso, Notario Público No. 157 del Distrito Federal, actual Ciudad de México.

II.2.- Tener dentro de su objeto social, impartir diplomados, cursos, talleres, conferencias, terapias y capacitación en desarrollo humano y tanatología a instituciones públicas y privadas, jóvenes, familias, reclusorios y escuelas.

II.3.- Que de acuerdo al Instrumento Notarial mencionado anteriormente, en su Acuerdo Primero, el Lic. Raúl Fernando Rodríguez Durán fue designado como Administrador General, por lo que cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente Convenio

II.4.- Que en el mismo documento Notarial, la C. Elizabeth Durán Fletes, en su Acuerdo Segundo, fue designada como Apoderada Legal de la sociedad, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio.

III.5.- Qué señala como domicilio fiscal el ubicado en Puente de la Morena 95 interior 102, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03800.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- De conformidad con las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio, planear, organizar e impartir Diplomados en Calidad y Trato Digno, Desarrollo Humano, Actitud y Desempeño, Reingeniería Humana y Tanatología, en lo sucesivo, "**Los Diplomados**" con una duración máxima de 200 horas; y contenido teórico práctico y Cursos con temas afines a la mejora en la calidad de la atención en los Servicios de Salud, Desarrollo Humano y Tanatología en adelante "**Los Cursos**", con una duración de 20 horas para los servidores públicos de "**EL ISEM**".

SEGUNDA.- OPERACIÓN DEL CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES**" acuerdan crear Acuerdos Operativos necesarios que normen las acciones a seguir y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia y demás condiciones que se consideren necesarias, mismos que serán firmados por el Coordinador de Salud y el Jefe de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad de "**EL ISEM**".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL ISEM":

A través de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad se compromete a:

- a) Facilitar la aplicación de Planes y Programas Académicos de **"Los Diplomados"** y **"Los Cursos"** en prácticas clínicas y actividades complementarias para la integración de conocimientos y la adquisición de habilidades.
- b) Otorgar el uso de campos clínicos, con carácter de subsede, para el desarrollo de los programas generales y específicos de **"FER, INSTITUTO"**.
- c) Participar en el sistema de supervisión y evaluación de los alumnos.
- d) Vigilar el cumplimiento del presente Convenio.
- e) Aplicar las medidas disciplinarias conducentes cuando el caso lo amerite.
- f) Seleccionar y proponer a los participantes adscritos en las Unidades Médicas y Jurisdicciones Sanitarias para cursar **"Los Diplomados"** y **"Los Cursos"**, tomando en cuenta su desempeño laboral y su disposición para comprometerse en el cumplimiento de las actividades.
- g) Informar a los participantes que demanden **"Los Diplomados"** y **"Los Cursos"**, que habrá una cuota de recuperación a favor de **"FER, INSTITUTO"** misma que deberá cubrir cada participante.
- h) Facilitar el espacio adecuado para impartir **"Los Diplomados"** y **"Los Cursos"**.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "FER, INSTITUTO":

- a) Impartir **"Los Diplomados"** avalados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con una duración máxima de 200 horas de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Primera.
- b) Impartir **"Los Cursos"** avalados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con una duración de 20 horas cada uno de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Primera.
- c) Proporcionar el personal docente que impartirá las distintas asignaturas.
- d) Proporcionar el material impreso por cada materia y para cada alumno (grupos con un mínimo de 50 alumnos)
- e) Entregar los diplomas a los alumnos acreditados en **"Los Diplomados"** avalados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- f) Otorgar el apoyo necesario a los estudiantes de **"Los Diplomados"** y **"Los Cursos"** para la búsqueda de información que incremente su acervo de conocimientos y actualización.

g) Asignar un Coordinador del Programa Académico en cada uno de **"Los Diplomados"** y **"Los Cursos"**.

h) Participar en el sistema de supervisión y evaluación de los alumnos.

i) Coadyuvar con **"EL ISEM"** en la aplicación de medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.

j) Respetar el horario que establezca **"EL ISEM"** a través de las Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales para que se lleven a cabo las actividades académicas.

k) Proveer los recursos humanos y materiales que se utilicen en la ejecución del presente Convenio.

l) Proporcionar a la Unidad Sede un equipo de cómputo o un video proyector durante el tiempo que dure la impartición de **"Los Diplomados"** (con un mínimo de 50 alumnos); equipo que será donado posteriormente a dicha Unidad, una vez concluido el periodo de preparación de los recursos humanos de **"EL ISEM"**.

m) Otorgar dos becas completas a favor de los participantes adscritos a la Unidad Sede donde se impartan **"Los Diplomados"**.

n) Otorgar dos becas completas a favor de los participantes adscritos a la Unidad Sede donde se impartan **"Los Cursos"**.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

De manera conjunta se comprometen a:

a) Coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.

b) Mantener comunicación permanente a lo largo del desarrollo de **"Los Diplomados"** y **"Los Cursos"** con el fin de aplicar en su caso las medidas correctivas conducentes de manera oportuna.

c) Clausurar conjuntamente en las instalaciones de cada una de las sedes **"Los Diplomados"** y **"Los Cursos"** en las fechas que se establezcan.

d) Verificar que las actividades que se realicen durante **"Los Diplomados"** y **"Los Cursos"**, cumplan con lo establecido en el Programa Académico.

SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

"FER, INSTITUTO" deberá cumplir y respetar, así como informar a los alumnos que sean aceptados por **"EL ISEM"** para realizar **"Los Diplomados"** y **"Los Cursos"** a observar cabalmente los reglamentos, procedimientos, indicaciones y normatividad en general de **"EL ISEM"**, para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio y el buen desempeño de sus actividades.

Como consecuencia, responderá por los daños y perjuicios que los alumnos causen en las instalaciones en donde desarrollan sus actividades y que se deriven de su imprudencia, negligencia o descuido, de lo contrario **"EL ISEM"** se abstendrá de volver a celebrar Convenios de Colaboración con **"FER, INSTITUTO"**.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, por lo que recíprocamente se liberaran de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio. Los alumnos no tienen relación laboral alguna con **"FER, INSTITUTO"**, por lo que en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será por 5 años, pudiéndose renovar por otro periodo igual, previo aviso de una de **"LAS PARTES"** con treinta días de anticipación.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"**; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente Convenio como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

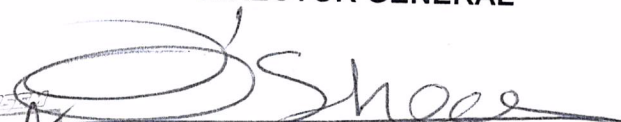
Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia de que los programas de estudio que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del Convenio en cuestión se seguirán hasta su total terminación, en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier daño o perjuicio, tanto para ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.

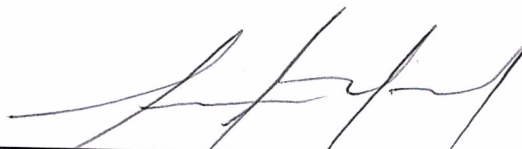
"LAS PARTES" manifiestan, que en la celebración del presente Convenio, no concurre otro fin, más que la cooperación y apoyo mutuo interinstitucional, motivo por el cual lo no previsto será resuelto de común acuerdo y por escrito pasará a formar parte integrante del mismo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman por duplicado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veinte.

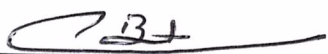
POR "EL ISEM"
EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL


DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS

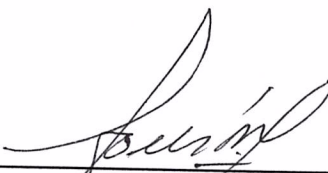
POR "FER, INSTITUTO"
EL ADMINISTRADOR GENERAL


LIC. RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ
DURÁN

EL JEFE DE LA UNIDAD DE
ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y
CALIDAD


DR. CÉSAR HUMBERTO BOTELLO
ORTÍZ

LA APODERADA LEGAL


C. ELIZABETH DURÁN FLETES

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE DIPLOMADOS Y CURSOS, CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y FER, INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y TANATOLOGÍA.